

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 30 de junio de 2018.

No. 52

**GOBIERNO LOCAL**

**TRES PODERES DEL ESTADO**

ACUERDO de Adhesión para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua.

Pág. 3341

-0-

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXV/EXLEY/0743/2018 II P.O., por medio del cual se expide la Ley de Centros de Cuidado Infantil del Estado de Chihuahua, se abroga la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones Prestadoras de Servicios para el Cuidado Infantil y de Menores en el Estado de Chihuahua y se reforma el artículo 27 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXV/RFLY/0757/2018 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua.

Pág. 3344

-0-

DECRETO N° LXV/RFLIM/0800/2018 XII P.E., por medio del cual se reforma la Tarifa de Productos de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó para el Ejercicio Fiscal 2018.

Pág. 3347

-0-

DECRETO N° LXV/EXDEC/0812/2018 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua da por concluido el periodo de licencia para separarse del ejercicio de sus funciones autorizado a la Diputada Crystal Tovar Aragón mediante el Decreto N° LXV/LICEN/0810/2018 II D.P.

Pág. 3348

-0-

DECRETO N° LXV/ARPEX/0813/2018 XIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 28 de junio del año 2018 el Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 3349

-0-

DECRETO N° LXV/CUMRL/0814/2018 XIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a la resolución dictada en el Juicio de Amparo 1767/2016-V del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Chihuahua, deja sin efectos única y exclusivamente por lo que concierne al C. Gerardo Javier Acosta Barrera el Decreto N° LXV/ABDEC/0217/2016 I P.O., mediante el cual fueron derogados los diversos 1551/2016 XXI P.E. y 1552/2016 XXI P.E., en donde se había constituido el Congreso del Estado en Colegio Electoral para proceder a su reelección o no y donde fue reelegido como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, respectivamente.

Pág. 3350

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES  
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA  
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
LXV/RFLIM/0800/2018 XII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL  
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DUODÉCIMO PERIODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE  
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el numeral 10, apartado I, Productos tipo corriente, de la Tarifa de Productos de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar de la siguiente manera:

**TARIFA**

**DERECHOS...**

**PRODUCTOS**

**I. Productos tipo corriente**

1.- a 9.-...

10.- Viaje de agua (pipa)

\$ 600.00

11.- a 12.-...

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.-

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**